



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 19 DIC 2011

VISTO: la Nota Interna N° 2156/2011, de fecha 07 de Diciembre de 2011, que da inicio a las actuaciones caratuladas: "S/ RENUNCIA AGENTE DIEGO RAMOS – LEGAJO N° 82"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada nota, el agente Diego Agustín RAMOS, Legajo N° 82, ha presentado su renuncia a partir del día 31 de diciembre de 2011.

Que se ha acreditado la inexistencia de sumarios o situaciones pendientes que pudieran motivar la aplicación de sanciones disciplinarias.

Que en orden a lo expuesto, procede aceptar la renuncia del agente a partir del día 31 de diciembre del presente año.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 22.140, Decreto Reglamentario 1797/80 y los artículos 26° y 27° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el Agente Diego Agustín RAMOS – Legajo N° 82, a partir del día 31 de diciembre de 2011, ello de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia certificada de la presente, agradeciendo los servicios prestados en este Tribunal.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 452 /2011

T.C.P.
Confeccionó
Controló
Corrigió

C.P. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia